

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			 Grupo Social y Económico de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 1 de 21	
		FECHA:	06	12	

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001-17-2025	Fecha de contrato	08 JUL 2025
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-141-2025 – Prestación de servicios		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	PSICOPROYECTOS S.A.S ELIZABETH AMAZO ARIAS, con CC. 52.329.327 de Bogotá Representante Legal		
Teléfono	3006195418		
Correo	gerencia@psicoproyectos.com		
NIT	900524994-1		
Objeto contractual	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL		
Valor	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$23.541.000,00) Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: "1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana"		
Plazo de ejecución	El servicio, objeto del presente proceso deberá ejecutarse hasta el 30 de noviembre de 2025		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30825 del 03 de junio de 2025, Expedido por el Grupo Presupuesto de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para la vigencia fiscal 2025, con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
AUDCON AUDITORIA Y CONSULTORIA (AVALÚOS, GESTIÓN DOCUMENTAL,	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (EXCEPTO	\$24.569.150

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 2 de 21
		FECHA:	06	12



CÁLIDA)	LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
---------	---

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio, objeto del presente proceso deberá ejecutarse hasta el 30 de noviembre de 2025.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

REGIONAL L/SEDE	APLICACIÓN PRESENCIAL	APLICACIÓN VIRTUAL	NÚMERO APROXIMADO DE TRABAJADORES
Regional Caribe	Cartagena, Bolívar, Avenida San Martín, Base Naval ARC BOLIVAR Teléfonos:(57-5) 6939210 Bocagrande -	Corozal, San Andrés Islas	40
Regional Amazonía	Florencia, Caquetá, Calle 14 Sur No 11-295 Urbanización El Progreso. Vía Bruselas. Florencia (Caquetá)	Mocoa, Putumayo, Puerto asís	70
Regional Antioquia-Choco	La Estrella, Antioquia, Carrera 50 No.79 sur 101 bodegas Stock Sur Bodega Interior 188. Municipio de La Estrella, Antioquia Teléfonos:(57-4) 5136055 ext 104	Urabá, Carepa, Quibdó	100
Regional Centro	Cota, Cundinamarca, Autopista Medellín kilómetro 2.5 Parque Empresarial Portos Sabana 80 -Vereda Parcelas Bodegas 1 y 2. Teléfonos: (57-1) 8776600	Tunja	120
Regional Llanos Orientales	Villavicencio, Meta, Carrera 48 con Calle 1ra. Anillo Vial, Lote 7A - 1 Rosa blanca. Teléfono: (57-8) 6732539	Yopal, San Vicente del Caguán	90
Regional Nororiente	Bucaramanga, Santander, Calle 31 No. 33A-80 Barrio Galán Teléfonos: (57-7) 6356200	Cúcuta	90
Regional Norte	Malambo, Atlántico, Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco Teléfonos: (57-5) 3761733	Riohacha	90
Regional Pacífico	Cali, Valle del Cauca, Calle 5 No.85-38 Barrio Meléndez Teléfonos: (57092) 3240119 - 3240120	Bahía Málaga	50
Regional Suroccidente	Cali, Valle del Cauca, Carrera 92 A No 2C-35 Teléfonos: (57092) 3335252 - 3328659 - 3317627 - 3326481	Popayán, Manizales	90
Regional Sur		Puerto Leguizamo, Putumayo	20
Regional Tolima Grande	Girardot, Cundinamarca, Carrera 9 nª No.9-07	Neiva	120
Oficina Principal	Bogotá, Calle 95 No.13-08		300
Almacén General	Bogotá, Carrera 50 No.15-35		

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 3 de 21	
		FECHA:	06	12	

Archivo General	Bogotá, Carrera 50 No.26-55 interior 1		
Dirección de Producción	Cota, Cundinamarca Autopista Medellín kilómetro 2.5 Parque Empresarial Portos Sabana 80 -Vereda Parcelas Bodega 37		

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$23.541.000,00)**

CUADRO DE PRECIOS

Nivel	Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	IVA	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0	ÍTEM 1	Aplicación, entrega de informe con análisis, resultados y recomendaciones de la batería de riesgo psicosocial y casos blancos en riesgo psicosocial laboral en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional.						
1	1	Regional Caribe	40	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	798.000,00
1	2	Regional Amazonía	70	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	1.396.500,00
1	3	Regional Antioquia-Choco	100	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	1.995.000,00
1	4	Regional Centro	120	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	2.394.000,00
1	5	Regional Llanos Orientales	90	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	1.795.500,00
1	6	Regional Nororiente	90	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	1.795.500,00
1	7	Regional Norte	90	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	1.795.500,00
1	8	Regional Pacífico	50	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	997.500,00
1	9	Regional Suroccidente	90	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	1.795.500,00
1	10	Regional Sur	20	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	399.000,00
1	11	Regional Tolima Grande	120	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	2.394.000,00
1	12	Oficina Principal, Almacén General, Archivo General, Dirección de Producción	300	UN	19.950,00	Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas	19.950,00	5.985.000,00
								23.541.000,00

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: "1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana"

NOTA: ITEMS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que estará sujeta a la siguiente apropiación presupuestal:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 4 de 21
		FECHA:	06	12

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5º NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO
AUDCON AUDITORIA Y CONSULTORIA (AVALÚOS, GESTIÓN DOCUMENTAL, CALIDA)	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$24.569.150	\$23.541.000,00

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exógena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará los servicios a entera satisfacción, durante el plazo de ejecución mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1 Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega a cada una de las regionales de las cantidades estipuladas contractualmente.

6.2 Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

6.3 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 20	
		FECHA:	06	12	2024
					

6.5 El contratista anexó copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, que contiene:

- Nombre o Razón Social: PSICOPROYECTOS S.A.S
- Número de Nit: 900524994-1
- Entidad Financiera: Bancolombia
- Número de Cuenta: 24599511597
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente): Corriente

6.6 Informe de Supervisión

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
2. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7.2. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 6 de 20	
		FECHA:	06	12
				

vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

7.3. Suficiencia Calidad del servicio: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EL CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del **CONTRATISTA** de la Contratación de mínima cuantía No. 002-141-2025 tal como se registra a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Acatar las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **AGENCIA LOGISTICA,** a través del Supervisor del contrato.
4. Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. Garantizar la entrega de los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Informar de manera inmediata a la **AGENCIA LOGISTICA** cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 20	
		FECHA:	06	12	2024



10. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
13. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
14. Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
15. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>
16. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General.
17. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
18. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II y en SIIF.
19. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
20. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
21. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar con el supervisor del contrato, la programación de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de las Regionales, entre otras variables.
2. Durante la ejecución del contrato no se podrá sustituir los miembros del equipo básico de trabajo, sin previa autorización de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. En caso de cambio de alguno de los integrantes del equipo básico, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato y proponer su reemplazo, el nuevo profesional deberá acreditar calidades iguales o superiores a las inicialmente indicadas en el equipo, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares autorizará el reemplazo del miembro del equipo, previa evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.
3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para el cumplimiento de cada una de las fases de ejecución del contrato.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 8 de 20	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

5. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2646 de 17 de julio de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2764 de 2022, por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.
7. Mantener la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial, de acuerdo a lo expuesto por el Artículo 5° de la Resolución 2764 de 2022 y artículo 10 de la Ley 1090 de 2006.
8. En caso de que el funcionario público no autorice la realización de su evaluación, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor del contrato y dejar por escrito mediante el consentimiento informado.
9. Mantener el valor de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el contratista durante la totalidad del término de duración del contrato.
10. La aplicación de la batería deberá ser conforme a lo indicado por el Ministerio del Trabajo y la Resolución 2646 de 2008, por lo cual deberá realizarse de forma física destinando un lugar para que los funcionarios contesten el cuestionario de preguntas. En las regionales o lugares de difícil acceso se podrá llevar a cabo su aplicación de forma virtual, contando con el acompañamiento del profesional en psicología especialista en SST.
11. No se podrá realizar cobros adicionales referentes a desplazamiento, alimentación y hospedaje de los profesionales en la aplicación de la batería fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, estos estarán incluidos dentro del valor del contrato.
12. Entregar todos los informes solicitados respecto a la aplicación y resultados de la batería de riesgo psicosocial. Incluyendo los casos blancos en riesgo psicosocial que se identifiquen durante la aplicación de la batería de riesgo psicosocial en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Administrativa y Talento Humano, nombrado mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 9 de 20	
		FECHA:	06	12	

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 0050 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 10 de 20
		FECHA:	06	12
				

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 0050 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			 Grupo Armado y Logístico de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 11 de 20	
		FECHA:	06	12	

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 141 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 12 de 20	
		FECHA:	06	12
				

a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

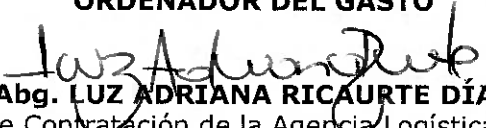
25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

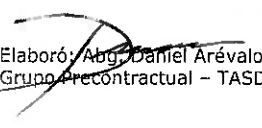
26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

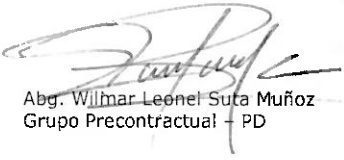
Atentamente,

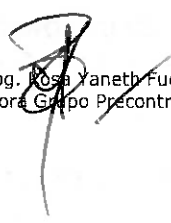
ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 Elaboró: Abg. Daniel Arévalo R.
 Grupo Precontractual – TASD


 Abg. Wilmar Leonel Suta Muñoz
 Grupo Precontractual – PD


 Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

121

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSION No. 02		Página 16 de 20
		FECHA:	06	12
				

- laboral y nivel de estrés), resultado a nivel general de la entidad y por cada una de las regionales evaluadas, para el caso de oficina principal el resultado obtenido por cada área o dependencia.
- b. Identificación de casos de alto riesgo (casos blancos) que puedan resultar de la patología presuntamente causada por estrés ocupacional y recomendaciones para su manejo. Análisis sintomatológico de casos prioritarios.
 - c. Listado de personal que participó en la encuesta.
 - d. Entregar tabla dinámica con base de datos que describa la información por población demográfica; dependencias, consolidado de los resultados obtenidos por Dominio y Dimensión para los tres Factores a evaluar, entre otros datos pactados con el supervisor del contrato.
 - e. Realizar una presentación detallada ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Principal y en conjunto mediante video conferencia con los Comités Paritarios de las Regionales, del informe que dé cuenta de los resultados de la encuesta y de las recomendaciones.
 - f. Entrega de consentimiento informado en archivo medio magnético de los participantes.
 - g. Plan de trabajo sugerido para intervenir los factores de riesgo psicosocial el cual debe estar diseñado según los dominios y dimensiones más críticos a intervenir, debe ser acorde a lo establecido en la "Guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora" diseñada por la Pontificia Universidad Javeriana y avalada por el Ministerio de Trabajo versión 2015.

REQUISITOS DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN BATERIA PSICOSOCIAL

PERFIL PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO (Director del proyecto).

El contratista, remitió los siguientes soportes del Psicólogo Especialistas en Salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable como Director del Proyecto

- Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Psicología
- Fotocopia del Acta de Grado de Psicólogo
- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como Especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Fotocopia de la Resolución de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente. La vigencia de la licencia es obligatoria.
- Hoja de vida con foto
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la Psicología y como especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo dos (2) años.

PERFIL PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS (Psicólogos de campo)

El contratista, remitió los siguientes soportes del Psicólogo Especialistas en Salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Psicología
- Fotocopia del Acta de Grado de Psicólogo
- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como Especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 15 de 20	
		FECHA:	06	12	2024
					

El experto será el responsable de aclarar los ítems relacionados con las dudas que se le generen a los funcionarios en el diligenciamiento de la Batería en los centros de trabajo. Así mismo, al terminar el diligenciamiento de las baterías, las recogerá y preservará para su posterior tabulación y análisis.

- **Contenido de la Batería a aplicar:**

El instrumento de medición debe contener:

- Consentimiento Informado: Todo funcionario deberá firmar el formato establecido para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 2646 de 2008.
- Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
- Cuestionario de Factores de riesgo psicosocial Intralaboral forma A o forma B dependiendo del cargo.
- Cuestionario de Factores de riesgo psicosocial Extralaboral.
- Cuestionario para la evaluación de estrés.

FASE 3. TABULACIÓN DE INFORMACIÓN

La información se requiere sea tabulada a través del software que considere utilizar el contratista siempre y cuando cumpla con lo establecido para el análisis de los dominios y dimensiones expuestos en la batería de instrumentos diseñados Pontificia Universidad Javeriana y el Ministerio de Trabajo

FASE 4. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE INFORME

El contratista analizará la información arrojada en la tabulación. Se requiere establezca los planes de intervención a corto, mediano y largo plazo, clasificando los factores de riesgos psicosociales identificados así:

- Definir prioridades
- Definir grupos homogéneos de intervención
- Diseñar acciones de intervención focalizadas
- Procesos de atención con grupos prioritarios

Se conformarán grupos de intervención dependiendo de la clasificación del riesgo.

- Grupo 1: Riesgo alto y muy alto
- Grupo 2: Riesgo medio
- Grupo 3: Riesgo bajo

Documentar y entregar los casos blancos en riesgo psicosocial laboral.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

ENTREGA DE RESULTADOS

- Informe General. El informe debe contener: descripción de la metodología aplicada, resultados de la identificación y evaluación de la exposición a factores de riesgo psicosocial (intralaboral, extra

9

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 14 de 20
		FECHA:	06	12
				

La sensibilización se realizará en el momento de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios.

Aplicación del instrumento de medición

- La medición del riesgo psicosocial tendrá en cuenta la **Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial** de la Pontificia Universidad Javeriana, avalada por el Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio de Trabajo; en el año 2010, dando cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 2764 de 2022.
- La batería se aplicará en lápiz y papel según concepto emitido por el Ministerio de Trabajo dando respuesta a radicado No. 76902-25/11/2015, la cual se emitió el 01/08/2016 en la que se aclara:

" 3. ¿El Ministerio hace validación del contenido de estas páginas web y las autoriza?

Respuesta: La Resolución 2646 del 2008, es anterior a la expedición de la Batería de Riesgo Psicosocial, por tal motivo no se contempla en dicha Resolución el método de aplicación de la batería. Sin embargo, es importante señalar que los instrumentos que conforman la Batería, deben ser utilizados por expertos en el tema, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2646 de 2008, como lo especifican los Manuales del Usuario de la Batería, no pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios

"Con el fin de asegurar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos a través de la Batería, la aplicación de cualquiera de sus instrumentos deberá seguir las instrucciones y lineamientos establecidos en el presente manual y en los manuales específicos que la conforma."

*Por tanto, en la actualidad la batería **debe ser aplicada utilizando lápiz y papel**. No se ha autorizado otra forma de aplicación.*

Partiendo de lo dispuesto en la "Resolución 2764 de 2022 Artículo 4º Parágrafo. A partir del momento en el que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales la herramienta práctica para la evaluación y gestión integral del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial de manera virtual siempre y cuando cumplan con los criterios de seguridad de información establecidos para este fin."

APLICACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL:

Para el presente proceso, debido a las sedes tan distantes que tiene la entidad a nivel nacional, donde se encuentran los funcionarios, la aplicación será presencial y virtual.

Se implementará una estrategia para lograr el alcance de cobertura a los colaboradores de la ALFM asesorándolos sobre el diligenciamiento del cuestionario de manera virtual por el experto Psicólogo Especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acompañamiento para aplicación de la Batería:

La Batería se realizará siempre con el acompañamiento de un experto Psicólogo Especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las ciudades establecidas en el lugar de ejecución del presente Anexo.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 13 de 20	
		FECHA:	06	12
				

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El objeto contractual comprende cuatro fases, frente a la cuales el proponente se obliga a cumplir las siguientes especificaciones:

FASE 1. PLANEACIÓN

Características organizacionales

El contratista se documentará frente a las características generales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aspectos generales como: misión, visión, historia, ubicación geográfica de los centros de trabajo, número de funcionarios, estructura organizacional, actividad económica, características culturales, fortalezas, problemáticas más frecuentes, plan de capacitación, necesidades y expectativas frente a la medición de los factores de riesgo psicosocial

Identificación y análisis de información existente sobre los factores psicosociales.

El contratista realizará una revisión documental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a Nivel Nacional la cual se ejecutará mancomunadamente en la oficina principal con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las Regionales con el Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada una de éstas.

Esta actividad debe buscar la identificación y análisis de los antecedentes que tenga la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cuanto a la evaluación, intervención, control de los factores de riesgo psicosocial y sus efectos en los funcionarios públicos de la entidad. Revisión de matriz de riesgos ocupacionales y ausentismo. Lo mismo que la identificación, documentación y entrega de informe respecto a los casos blancos en riesgo psicosocial laboral.

De igual manera se deben identificar las actividades que adelanta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tendientes a la gestión de los factores de riesgo psicosocial, como: Selección de personal, inducción, reinducción, perfiles de cargos y funciones e intervención del clima organizacional, programas de bienestar, entre otros.

FASE 2. EJECUCIÓN

Sensibilización

El contratista realizará sensibilizaciones con todos los funcionarios frente a los lineamientos enunciados en la Resolución 2646 de 2008.

Los temas para la sensibilización son:

- Objetivos
- Compromisos
- Consentimiento informado
- Confidencialidad
- Responsabilidad del contratista en el proceso
- Responsabilidad de los funcionarios en el proceso
- Otros adicionales que se pacten con el supervisor del contrato

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				
		VERSIÓN No. 02		Página 17 de 20		
		FECHA:	06	12	2024	

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Fotocopia de la Resolución de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente. La vigencia de la licencia es obligatoria.
- Hoja de vida con foto
- Acreditar experiencia mínima de un (1) año en aplicación de pruebas psicotécnicas o métodos de evaluación en psicología (cuestionarios, observaciones, entrevista, grupos focales, etc).

PERFIL ASESOR ESTADÍSTICO

El contratista, remitió los soportes del Profesional en Ingeniería con Especialización en Estadística y/o análisis de datos.

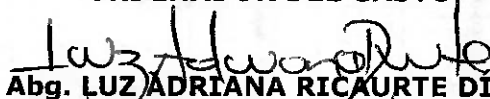
- Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Estadístico y/o Matemático y/o Profesional en Ingeniería.
- Fotocopia del Acta de Grado de Pregrado.
- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como Especialista en Estadística y/o análisis de datos.
- Hoja de vida con foto.
- Acreditar experiencia mínima de dos (2) años relacionada con el objeto del contrato.

Los Psicólogos y Profesionales aquí relacionados no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto a menos que exista un **motivo de fuerza mayor comprobable**; de no ser así será causal de incumplimiento. En caso de requerir el cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los términos de referencia.

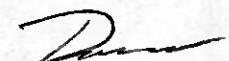
NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

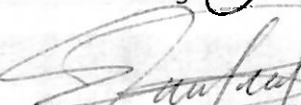
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 8
 Resolución 0312 de 2019
 Resolución 2646 de 2008
 Resolución 2764 de 2022

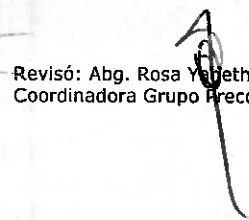
ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICARTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 Elaboró: Abg. Daniel Arévalo R.
 Grupo Precontractual – TASD


 Abg. Wilmár Leonel Sotã Muñoz
 Grupo Precontractual – PD


 Revisó: Abg. Rosa Yareth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		CÓDIGO: CT-FO-16			
			VERSIÓN No. 02	Página 18 de 20		
			FECHA:	06		

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	Planeación	Económico	Posible especulación por la fluctuación de los precios en las consultorías de Riesgo Psicosocial	Variación en el estudio de mercado y aumento en el presupuesto	2	Menor	2	Bajo	Contratista	Cronograma de actividades que permitan controlar la ejecución del contrato sin llegar a pasarse del presupuesto	1	Insignificante	1	Raro	No	[Entidad Estatal/Contratista]	5/2021	08/2021	Encuestas	Semestral
2	General	Interno	Selección	Operacionales	Retraso en la selección del contratista por fallas humanas y/o tecnológicas	Retraso en la contratación ocasionando incumplimiento de la normatividad relacionada a la aplicación de baterías de Riesgo Psicosocial	2	Menor	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades que permitan la selección del contratista	1	Insignificante	1	Raro	No	[Entidad Estatal/Contratista]	05/2021	08/2021	Encuestas	Semestral
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Retraso en el proceso de contratación por fallas humanas y/o tecnológicas	Retraso en la contratación ocasionando incumplimiento de la normatividad relacionada a la aplicación de baterías de Riesgo Psicosocial	2	Menor	2	Bajo	Contratista	Cronograma de actividades que permitan controlar la adjudicación del contrato	1	Insignificante	1	Raro	No	[Contratista]	05/2021	08/2021	Encuestas	Semestral
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retraso en la ejecución del contratista por fallas humanas y/o tecnológicas	Retraso en la ejecución del contrato e incumplimiento de la normatividad relacionada a la aplicación de baterías de Riesgo Psicosocial	2	Menor	2	Bajo	Contratista	Pólizas de garantía Cronograma de actividades que permitan controlar la ejecución del contrato	1	Insignificante	1	Raro	No	[Entidad Estatal/Contratista]	05/2021	08/2021	Encuestas	Semestral

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por	El contratista debe, al momento de presentar su oferta, tener en cuenta	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia.; esta variable debe ser	Alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La Unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 19 de 20	
		FECHA:	06	12	2024



	parte del contratista	todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que registrarán la contratación. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución.	para la fabricación de los bienes y/o servicios
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	la administración exige indicadores financieros al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Debido proceso	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista	la administración exige indicadores financieros al proceso contractual	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los

PROCESO								
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		CÓDIGO: CT-FO-16					
			VERSIÓN No. 02		Página 20 de 20			
			FECHA:	06	12			2024

				de acuerdo			sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION					
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA